



SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución N° 018
(mayo 16 de 2019)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE UNAS TARJETAS DE OPERACIÓN PARA LOS VEHICULOS TIPO TAXI DE SERVICIO PUBLICO CON PLACAS SKK-615, TSM-531 Y TSM-538 DE LA EMPRESA DENOMINADA CAJITAXI LTDA CON NIT. 832.001.676-1"

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que esta secretaria es la competente para oficializar y expedir tarjetas de operación de vehículos de servicio público y de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, en la sección 6 Capítulo de Vinculación y desvinculación de equipos en su Artículo 2.2.1.3.6.2. establece que La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de éste al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa, y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente.

Que en la sección 8 Tarjeta de operación, tarjeta de control y tarifas "Artículo 2.2.1.3.8.2. Expedición. La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a empresas de transporte público debidamente habilitadas..."

Que el Artículo 2.2.1.3.8.3. establece la Vigencia de la tarjeta de operación. La vigencia de la tarjeta de operación para los vehículos de esta modalidad se expedirá por el término de un (1) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación.

SP
1/3



ESTAMOS
CUMPLIENDO
VIRETAMOS
VIVIENDO
CAJICA
NUESTRO
COMUNIDAD

Que el Artículo 2.2.1.3.8.4. Contenido. La tarjeta de operación contendrá al menos los siguientes datos: 1. Datos de la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción. 2. Datos del vehículo: clase, marca, modelo, placa, capacidad, y tipo de combustible. 3. Numeral modificado por el Decreto 2297 de 2015, artículo 12. Otros: nivel de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. Parágrafo. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para este efecto expida el Ministerio de Transporte.

El Artículo 2.2.1.3.8.5. Requisitos para su obtención y renovación. Para obtener o renovar la tarjeta de operación, la empresa acreditará ante la autoridad de transporte competente los siguientes documentos: 1. Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos establecidos en el numeral 2 del artículo anterior, para cada uno de ellos. En caso de renovación, duplicado por pérdida o cambio de empresa, deberá indicar el número de la tarjeta de operación anterior. 2. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos. 3. Fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos. 4. Fotocopia de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, de cada vehículo. 5. Constancia de la revisión técnico-mecánica vigente a excepción de los vehículos último modelo. 6. Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa. 7. Comprobante de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por el pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora.

El Artículo 2.2.1.3.8.6. Obligación de gestionarla. Es obligación de las empresas gestionar las tarjetas de operación de la totalidad de sus equipos y entregarlas oportunamente a sus propietarios. De igual forma, la empresa deberá solicitar la renovación de las tarjetas de operación por lo menos con un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento, para lo cual, los propietarios de los taxis vinculados deberán presentar a las empresas la siguiente documentación para la renovación de la tarjeta de operación, por lo menos con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento. En ningún caso la empresa podrá cobrar suma alguna a los propietarios y/o tenedores de los vehículos, por concepto de la tramitación de la tarjeta de operación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de las nuevas tarjetas de operación, la empresa deberá devolver a la autoridad de transporte competente los originales de las tarjetas de operación vencidas o del cambio de empresa.

El Artículo 2.2.1.3.8.7. Obligación de portarla. El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.

Que el Representante Legal de la empresa "CAJITAXI LTDA" con Nit. 832.001.676-1 representada por el señor JOSE JAIR MÉNDEZ GUTIÉRREZ con C.C. N° 93.418.651 allegó oficios con radicados internos No. 9144; 9145 y 9146 del 10 de mayo de 2019, mediante los cuales solicitó la renovación y expedición de las siguientes tarjetas de operación de para los vehículos tipo taxi de servicio público con estas características:

PLACA	SKK-615
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	TAXI
CAPACIDAD	5 PSJ
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2002
COLOR	AMARILLO
CHASIS	9GAEAB35S2B441502
MOTOR	G13B345885
COMBUSTIBLE	GASGASOL





PROPIETARIO	CAJITAXI LTDA NIT.832.001.676-1
-------------	------------------------------------

PLACA	TSM-531
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	TAXI
CAPACIDAD	5 PSJ
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2018
COLOR	AMARILLO
CHASIS	MALA741CAJM264601
MOTOR	G4LAHM477188
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	HUGO SANTIAGO MARTINEZ CC 80.546.913

PLACA	TSM-538
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	TAXI
CAPACIDAD	5 PSJ
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2018
COLOR	AMARILLO
CHASIS	MALA741CAJM279891
MOTOR	G4LAHM574576
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	CARLOS EFRAIN FLOREZ CABRERA CC 79.308.037

Que junto con los oficios de solicitud de expedición se anexo:

- Solicitud de Renovación y expedición de la Tarjeta de Operación para los vehículos antes mencionados, suscrita por el señor JOSE JAIR MÉNDEZ GUTIÉRREZ Representante Legal de la empresa "CAJITAXI LTDA" con Nit. 832.001.676-1".
- Copia Simple de los contratos suscritos por el Representante Legal de la empresa "CAJITAXI LTDA" donde se evidencia la vinculación de los vehículos de placas SKK-615, TSM-531 y TSM-538 con la empresa anteriormente nombrada.
- Copia simple de las licencias de tránsito de los vehículos de placas SKK-615, TSM-531 y TSM-538.
- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros Mundial del vehículo de placas TSM-538 con N° 600145419 con vigencia hasta el 24 de mayo de 2019.
- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado del vehículo de placas SKK-615 con N° 11261300000420 con vigencia hasta el 2 de enero de 2020.

Handwritten signature and date:
2/3



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO
COMUNIDAD

- f. Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado del vehículo de placas TSM-531 con N° 14194300005340 con vigencia hasta el 7 de mayo de 2020.
- g. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por la Equidad Seguros donde tienen amparados los vehículos de placas SKK-615, TSM-531 y TSM-538 con N° AA137705-1 con vigencia hasta el 29 de noviembre de 2019, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- h. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por la Equidad Seguros donde tienen amparados los vehículos de placas SKK-615, TSM-531 y TSM-538 con N° AA137706-1 con vigencia hasta el 29 de noviembre de 2019, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- i. Copia de las facturas N° 2019003377, por valor de SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000) del 10 de mayo de 2019, por concepto de pago de expedición de las tarjetas de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, por valor unitario de VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000), M/ Cte.; lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.11.5 señala: Requisitos para su obtención o renovación.
- j. Se anexa tarjeta de operación original No.007-2018 y copias de las tarjetas de operación No. 023-2018 y 021-2018.
- k. Que en los documentos allegados se encuentran las Licencias de tránsito y establece al señor CARLOS EFRAIN FLOREZ CABRERA CC 79.308.037 como propietario del vehículo de placas TSM-538, HUGO SANTIAGO MARTINEZ CC 80.546.913 como propietario del vehículo de placas TSM-531, CAJITAXI LTDA NIT.832.001.676-1 como propietario del vehículo de placas SKK-615.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la expedición de las tarjetas de operación a la empresa denominada "CAJITAXI LTDA NIT.832.001.676-1" representada legalmente por el señor JOSE JAIR MÉNDEZ GUTIÉRREZ con C.C. N°.93.418.651 de las tarjetas de operación:

N° 008-2019 para el vehículo de servicio público tipo taxi de placas SKK-615
N° 009-2019 para el vehículo de servicio público tipo taxi de placas TSM-531
N° 010-2019 para el vehículo de servicio público tipo taxi de placas TSM-538

Lo anterior de acuerdo al Artículo 2.2.1.3.8.3 del Decreto 1079 de 2015, relacionando las características ya mencionadas en la parte motiva de la presente resolución por una vigencia de (7) siete meses y 15 días, del 16 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, se expide por este plazo por solicitud del representante legal de "CAJITAXI LTDA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al representante legal de "CAJITAXI LTDA NIT.832.001.676-1" representada legalmente por el señor JOSE JAIR MÉNDEZ GUTIÉRREZ con C.C. N°.93.418.651 para que una vez vencido los amparos de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual se sirva allegar a esta Secretaría de Transporte y Movilidad el certificado de la expedición de las nuevas pólizas por el término de la vigencia de la tarjeta de operación otorgada a los vehículos tipo taxi de servicio público mencionadas en la parte motiva de la presente resolución.



ESTAMOS
CUMPLIENDO
¿ESTAMOS
VIVIENDO?
CAJICÁ
NUESTRO
COMUNIDAD

ARTICULO TERCERO: Ordenar la destrucción de las Tarjetas de Operación originales entregadas a esta secretaria por la empresa "CAJITAXI LTDA NIT.832.001.676-1" representada legalmente por el señor JOSE JAIR MÉNDEZ GUTIÉRREZ con C.C. N°.93.418.651, donde se encuentran los nombres y documento de identidad de los anteriores propietarios de los vehículos de placas SKK-615, TSM-531 y TSM-538.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo sobre la expedición de las tarjetas de operación de los vehículos tipo taxi de servicio público mencionados en la presente resolución para su correspondiente registro.

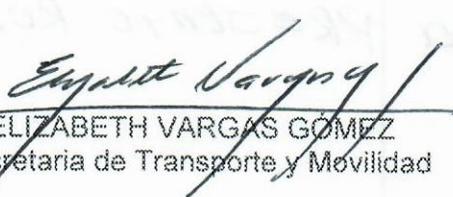
ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al representante legal de "CAJITAXI LTDA NIT.832.001.676-1" representada legalmente por el señor JOSE JAIR MÉNDEZ GUTIÉRREZ con C.C. N°.93.418.651 y/o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

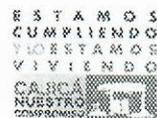
ARTICULO SEPTIMO: Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH VARGAS GÓMEZ
Secretaría de Transporte y Movilidad

Proyectó: Nathaly Guioff Pulido. - Apoyo Profesional Jurídico de la Secretaría de Transporte y Movilidad
Revisó: Antonio María Poveda Dorado / Director de movilidad y coordinador de la seguridad Vial
Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas G. - Secretaria de Transporte y Movilidad





RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. (018 del 16 de mayo de 2019)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN Y EXPEDICION DE UNAS TARJETAS DE OPERACIÓN PARA LOS VEHICULOS TIPO TAXI DE SERVICIO PUBLICO CON PLACAS SKK-615, TSM-531 Y TSM-538 DE LA EMPRESA DENOMINADA CAJITAXI LTDA CON NIT. 832.001.676-1”



SECRETARIA DE TRANSPORTE

A los 22 Britidos 22 días de mayo del 2019, notifiqué personalmente al señor: Jose Bain Mendez, identificado con C.C. # 93018657 El contenido de la Resolución 018 del 16 de mayo de 2019, expedido por La secretaria de Transporte y Movilidad.

FIRMA DEL NOTIFICADO [Firma]

QUIEN NOTIFICA [Firma]



que no interpongo Recursos Antela presente Resolucion

[Firma]
CC 93018657